

RESOLUCIÓN N° Nº 2494 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

13 MAYO 2015

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 20314 de fecha 05 de mayo de 2015, informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de mayo de 2015; , y teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **31 de diciembre de 2015**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : DIAGONAL JOSE MARIA CARO N° 2875  
NOMBRE : HOTELERA Y ADMINISTRADORA DE RESTORANTE R.Y.A. LIMITADA  
RUT : 76.401.899-0  
GIRO : HOTEL  
ROL S.I.I. : 4526-002  
UNIDAD VECINAL : 19

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, y deberá presentar **CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL DE LA PROPIEDAD Y RESOLUCION SANITARIA** emitida por la Seremi de Salud Metropolitana.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **HOTELERA Y ADMINISTRADORA DE RESTORANTE R.Y.A. LIMITADA, RUT 76.401.899-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/ sma  
12/05/2015



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR(S)  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR